

	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO RESOLUCIÓN ORDINARIA No. 02298 DE 31 OCT 2022 "Por la cual se hace un Encargo"	Código Formato TGD-10-02 Versión: 2.0
---	---	--

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Acuerdo No. 658 del 21 de diciembre de 2016 modificado parcialmente por el Acuerdo No. 664 de 28 de marzo de 2017, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 409 del 16 de marzo de 2020, "Por el cual se crea el régimen de carrera especial de los servidores de las Contralorías Territoriales", en el artículo 2 fija como campo de aplicación los servidores públicos de las contralorías territoriales.

Que de igual forma, el artículo 20 del citado Decreto, consagra el nombramiento en encargo como forma de provisión transitoria de los empleos de carrera administrativa.

Que en cuanto a los vacíos normativos en materia del régimen de carrera y de retiro del servicio el artículo 47 ibídem prevé lo siguiente: "Las situaciones administrativas y aspectos no contemplados en este capítulo se regirán por las disposiciones del Régimen General de la Rama Ejecutiva aplicables a los empleados públicos. Los aspectos aquí no previstos en materia de carrera administrativa se resolverán y tramitarán con arreglo a lo contenido en las normas generales de carrera".

Que dadas las necesidades del servicio se requiere suplir de manera transitoria el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 03**, que se encuentra en vacancia definitiva, mientras se provee como resultado del concurso de méritos que al efecto se adelanta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Ley 409 de 2020.

	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO RESOLUCIÓN ORDINARIA No. 02298 DE 31 OCT 2022 "Por la cual se hace un Encargo"	Código Formato PGD-10-02 Versión: 2.0
---	--	--

Que de acuerdo con el estudio realizado por la Subdirección de Carrera Administrativa de la Dirección de Talento Humano, se encontró que la servidora pública de carrera **NANCY LILIANA CARDOZO HERRERA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 52.215.786 y es titular del empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO CÓDIGO 314, GRADO 05**, cumple con los requisitos mínimos señalados en la matriz de requisitos del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, establecido mediante Resolución reglamentaria 003 de 2021, así como las competencias laborales para el ejercicio del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 03**, acorde a la necesidad presentada.

Que conforme a lo expuesto en precedencia se ordena encargar a la servidora pública **NANCY LILIANA CARDOZO HERRERA**, en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 03**, a partir de la fecha de posesión y hasta que el empleo sea suplido mediante concurso de méritos.

Que el encargo de que trata el presente acto administrativo se realizará, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 (modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar a la señora **NANCY LILIANA CARDOZO HERRERA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 52.215.786, en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 03**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C., a partir de la fecha de posesión y hasta que el empleo sea suplido mediante concurso de méritos.

	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO RESOLUCIÓN ORDINARIA No. 02298 DE 31 OCT 2022 "Por la cual se hace un Encargo"	Código Formato PGD-10-02 Versión: 2.0
---	--	--

ARTÍCULO SEGUNDO. El encargo ordenado mediante el presente acto administrativo podrá darse por terminado de manera anticipada, mediante resolución motivada, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 (modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017).

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar la presente resolución a la señora **NANCY LILIANA CARDOZO HERRERA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 52.215.786.

ARTÍCULO CUARTO. La erogación que cause el cumplimiento de este acto administrativo se hará con cargo al presupuesto de la respectiva vigencia fiscal.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y surte efectos fiscales a partir de la posesión en el empleo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **31 OCT 2022**


JULIÁN MAURICIO RUIZ RODRÍGUEZ
 Contralor de Bogotá, D.C.

Proyectó: Rafael Augusto Orjuela Linares – Profesional Subdirección de Carrera Administrativa
 Revisó: Julio Bayardo Salamanca Martínez – Subdirector de Carrera Administrativa
 Aprobó: Ray G. Vanegas Herrera – Director de Talento Humano